

PARANÁ, 28 OCT 2020

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 994-20 UADER del día 26 de octubre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° S01: 4525/2020 UADER_RECTORADO, la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud solicita la aprobación del Protocolo para el Desarrollo de Prácticas Curriculares Pre-profesionales de la Tecnicatura Universitaria en Esterilización, a desarrollarse en el Hospital Materno Infantil San Roque de la ciudad de Paraná.

Que la mencionada carrera está siendo cursada actualmente por una única estudiante, quien se encuentra transitando la última asignatura en la cual será acompañada por la docente Patricia Beatriz Pérez, que a su vez cumple la función de Jefa en la Central de Esterilización del mencionado Hospital.

Que resulta necesario que la estudiante pueda realizar, desde la asignatura Practicanato, una aproximación a la práctica en contexto real, lo cual requiere de destrezas para la manipulación de equipos y la resolución de situaciones en los procesos de esterilización.

Que de acuerdo a la Resolución N° 103/2020 de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) (en la que se recomienda a las Universidades analizar mecanismos que faciliten a los estudiantes próximos por graduarse en carreras de Ciencias de la Salud, la culminación de las actividades curriculares previstas en los respectivos planes de estudios), la asignatura abordó diversas estrategias de enseñanza virtual durante gran parte del cursado.

Que dada la necesidad irremplazable de la enseñanza y el aprendizaje de destrezas en espacios reales y la complejidad que ello conlleva, la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud (FCVYS) presenta el protocolo específico para la realización de las actividades antedichas.

Que el protocolo forma parte de un requisito necesario para acceder a la institución de salud mediante la autorización respectiva del Ministerio de Salud de la Provincia y del Hospital Materno Infantil San Roque.

Que resulta imperiosa la aprobación del Protocolo en virtud de los tiempos que demanda la tramitación del ingreso a la institución de salud y los plazos del calendario académico.

Que el protocolo se encuentra elaborado en base a las normativas y recomendaciones epidemiológicas de seguridad sanitaria del Hospital y de las autoridades sanitarias nacionales y provinciales.

Que en el protocolo se establecen los pasos necesarios de seguridad, atendiendo a las medidas para la prevención, control, seguimiento y mitigación del riesgo a causa del SARS CoV-2 - COVID-19.

Que a partir del mismo se generan las recomendaciones necesarias para la ejecución de las prácticas curriculares pre-profesionales, a fin de impartir las actividades de entrenamiento de manera segura y responsable en la Central de Esterilización del Hospital Materno Infantil San Roque.

Que el Área de Higiene y Seguridad de la Universidad ha procedido a la revisión del protocolo, encontrándolo acorde a la finalidad del mismo.-

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector mediante Resolución N° 994-20 UADER, *ad referéndum* de este cuerpo colegiado resuelve aprobar el Protocolo para el Desarrollo de Prácticas Curriculares Pre-profesionales de la Tecnicatura Universitaria en Esterilización de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, obrante como anexos I, II, III, IV y V, forman parte de la mencionada resolución.-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de octubre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma

J
C

de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes, ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 994-20 UADER. -

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

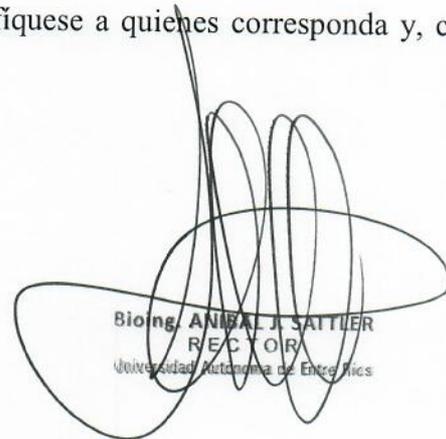
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 994/20 UADER con fecha de 26 de octubre de 2020, por lo manifestado en los considerandos de la presente. -

ARTÍCULO 2°. - Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMORIANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTIER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos